



PERMISO  
PROVISIONAL

SEM001237

DIRECCION DE MERCADOS.

1278835

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO  
SERMILIO**

REFRENDO

FECHA EXPEDICION

21-octubre-2021

CLAVE: Gobierno de  
FOLIO TT LAQUEPAQUE

NOMBRE: MONTES INFANTE SALVADOR  
UBICACIÓN: MARCOS MONTERO RUIZ  
COLONIA: ALAMO ORIENTE  
CALLE CRUCE 1: PARRAS  
CALLE CRUCE 2: LA PAZ  
TIPO: DERIVADOS DE POLLO DERIVADOS DE POLLO  
SUPERFICIE: 1.00 FONDO 180 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 1113 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

IMPORTE: \$127.60

DÍAS AMPARADOS: 27

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:52 a	A:	01:00:53 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:52 a	A:	01:00:53 p
MARTES	SI	DE:	08:00:52 a	A:	01:00:53 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:52 a	A:	01:00:53 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					SOMBOMINGO	SI	DE:	08:00:52 a	A:	01:00:53 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:52 a	A:	01:00:53 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TEMER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de

**TLAXQUEPAQUE**  
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,**  
**TIANGUIS Y ESPACIOS**  
**ABIERTOS**

*Rafaela Chávez*

AUTORIZO

*Miguel Pérez*

ACEPTO

MONTES INFANTE SALVADOR

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses a morosiones.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- Instalarse en lugares alcohólicos, productores de alcoholizado y paradores.
- El autorizado vender o permitir el puesto a tercero a través de personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.